

NOVENA REUNION DE ESTADOS PARTE

INFORME DE LOS COORDINADORES DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

PAISES BAJOS Y PERU

02 de Septiembre de 2019

Excelencias

Distinguidos colegas,

El Reino de los Países Bajos y la República de Perú, como Coordinadores de Cooperación y Asistencia Internacionales en la Convención sobre Municiones en Racimo para el período 2018 -2019, tienen el honor de presentar este informe que resume las principales acciones de la Coordinación desde el 8va Reunión de los Estados Parte para mejorar la cooperación y asistencia internacional en virtud de la presente Convención.

Como Coordinadores hemos trabajado para facilitar la aplicación del artículo 6 de la Convención y la implementación de los numerales del 5.1 al 5.7 del Plan de Acción de Dubrovnik, en los cuales los Estados Partes se comprometieron a Desarrollar y reforzar mecanismos de asociación a todos los niveles, a Comunicar sus dificultades y solicitar asistencia, a Comunicar necesidades fundamentadas en datos para lograr mejores resultados, a Demostrar implicación nacional a alto nivel, a Responder de forma constructiva a las solicitudes de asistencia, a Hacer uso de las herramientas existentes y actuar en aras de la eficiencia y eficacia, así como Apoyar la implementación de la Convención.

A continuación información útil extraída de los informes de transparencia 2018 de conformidad con el Artículo 7 de la Convención

- a) Nueve Estados Parte solicitaron asistencia específica para cumplir sus obligaciones en los Artículos 3 y 4;
- (b) Siete Estados Parte solicitaron asistencia para cumplir con las obligaciones del Artículo 5;
- (c) Un Estado Parte solicitó apoyo para definir el alcance real de la contaminación por restos de municiones en racimo en su territorio;
- d) Cinco Estados Parte solicitaron específicamente asistencia para proporcionar educación sobre reducción de riesgos;
- e) Veintidós Estados Parte informaron haber prestado asistencia a Estados con obligaciones de destrucción o limpieza de municiones de racimo;
- (f) Doce Estados Partes comunicaron haber recibido asistencia de otros Estados Parte y/o organizaciones;
- (g) Trece Estados Parte con obligaciones en virtud de la Convención transmitieron haber asignado recursos nacionales para cumplir con ellas, y
- (h) Un evento sobre la formación de "Coaliciones de Países" se celebró en marzo, y otro se llevará a cabo mañana.

En 2019, a diferencia de años anteriores, los Coordinadores dedicamos bastante tiempo al desarrollo de una metodología para analizar solicitudes de prórroga de los plazos fijados en los artículos 3 y 4, así como en el análisis propiamente de las tres primeras solicitudes de prórroga recibidas.

Como Coordinadores también hemos invertido tiempo en organizar reuniones informales con los Estados Parte con desafíos y posibles necesidades de asistencia para cumplir con las obligaciones de la Convención. Se prestó especial atención a aquellos Estados Parte con plazos próximos en virtud de los artículos 3 y 4, pero también hemos puesto a un Estado Parte en contacto con una organización internacional que se ocupa de la asistencia a víctimas.

El concepto de "*Country Coalitions*", es decir el enfoque denominado "Coaliciones de Países", ha sido el elemento central de nuestro trabajo. Participamos en una mesa redonda informal sobre esta iniciativa, organizada en marzo por la Unidad de Apoyo a la Implementación gracias a la generosa contribución financiera de Canadá, y que fue moderada por Sri Lanka, en su calidad de Presidente de la Novena Reunión de Estados Parte.

Además, como resultado de las numerosas reuniones bilaterales sostenidas durante el año, la República Democrática Popular Lao expresó interés en conocer más sobre el concepto de "Coaliciones de Países" y sus posibles beneficios para el cumplimiento de las obligaciones del artículo 4 de la Convención. En ese sentido, en los márgenes de esta Reunión de Estados Parte, mañana para ser más precisos, estamos organizando como Coordinadores un diálogo informal para proporcionar a Lao una mejor comprensión del concepto con el fin de contribuir con la toma de decisiones sobre este asunto. Esta discusión se beneficiará de la participación de Estados donantes, operadores, agencias internacionales y otros expertos, especialmente invitados para la ocasión.

Finalmente, como Coordinadores, alentamos a todos los Estados Parte que necesiten asistencia para cumplir con las obligaciones de la Convención a proporcionar sus informes anuales del Artículo 7 de manera oportuna y a informar con el mayor detalle posible sobre sus desafíos. Los informes del Artículo 7 continúan siendo un recurso esencial utilizado por los Coordinadores de Cooperación y Asistencia Internacional para acercar a los Estados Parte con desafíos a posibles Estados Partes o socios de la sociedad civil que puedan ayudar a superar dichos desafíos.

Les agradecemos por su atención.